



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AMEP-GG-001-2026**  
**ING. JENNY GORETTY GONZÁLEZ AGUILAR**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN**  
**MACHALA “AGUAS MACHALA – EP”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República, dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

**Que**, el artículo 225, numeral 4, ibidem, prescribe: *“El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución, establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 227, ibidem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

**Que**, el artículo 288, ibidem, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el artículo 292 de la Constitución de la República, prescribe: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

**Que**, el artículo 297, ibídem, establece: “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.*”;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República, determina: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “*Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: “*Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

**Que**, el artículo 5, numeral 2, ibídem, prescribe: “*Constitución y jurisdicción. - La creación de empresas públicas se hará: (...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados...*”;

**Que**, el artículo 6, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “*Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: (...) 2. La Gerencia General...*”;

**Que**, el artículo 10, ibídem, determina: “*Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la*



@aguasmachalaep



@aguasmachala



@aguas\_ep



@aguasmachalaep

*representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;*

**Que**, el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;”;*

**Que**, el artículo 11, numeral 18, ibídem, dispone: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.”;*

**Que**, el artículo 34, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: 1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado...”;*

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, en el Cuarto Suplemento No. 140 - Registro Oficial, del 07 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma realiza reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 1, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco*

*normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República...”;*

**Que**, el artículo 8, numeral 1, ibídem, “*Objetivos del sistema. - Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los derivados de la aplicación de regímenes especiales territoriales regulados por la correspondiente Ley...*”;

**Que**, el primer inciso del artículo 21, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, Compras Públicas, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a dicha normativa y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 ibídem, señala: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

**Que**, mediante en el Decreto Ejecutivo No. 193, de fecha 27 de octubre del 2025, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de fecha 28 de octubre del 2025, se emitió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*



@aguasmachalaep



@aguasmachala



@aguas\_ep



@aguasmachalaep

*implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;*

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 139, de fecha 09 de diciembre del 2013, se publica la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA-EP;

**Que**, con fecha 12 de marzo del 2015, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, aprueba la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA-EP;

**Que**, con fecha 05 de mayo del 2015, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, aprueba la Segunda Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA-EP;

**Que**, con fecha 01 de diciembre del 2015, en el Registro Oficial No. 639, se publica la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA-EP;

**Que**, con fecha 11 de marzo del 2020, en la Edición Especial del Registro Oficial No. 433, se publica la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA EP;



@aguasmachalaep



@aguasmachala



@aguas\_ep



@aguasmachalaep



**Que**, con fecha 06 de noviembre del 2020, en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1270, se publica la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala;

**Que**, el artículo 1 de la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA EP, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 433, de fecha 11 de marzo del 2020, determina: *“Sustitúyase el artículo 2, por el siguiente: ARTÍCULO 2.- Objeto.- El objeto de la empresa Pública Municipal de Aguas potable, alcantarillado del cantón Machala "Aguas Machala EP" es la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas de servicios básicos, que contribuyan al habitat y buen vivir como el Agua Potable, Alcantarillado y Vivienda; buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista, social, técnico, ambiental, económico y financiero.”;*

**Que**, en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2025; y, Resolución Administrativa No. AMEP-DIR-2025-012, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, “AGUAS MACHALA EP”, aprobó el presupuesto anual de Aguas Machala EP, para el ejercicio económico 2026;

**Que**, mediante Memorando No. AMEP-DF-2025-142, de fecha 30 de diciembre del 2025, suscrito por la Directora Financiera y dirigido a la máxima autoridad de la Institución, se realiza la entrega de la Matriz del Plan Anual de Contratación Pública para el periodo fiscal 2026, perteneciente a la Dirección Financiera;

**Que**, mediante Memorando No. AMEP-DA-2026-0012, de fecha 05 de enero del 2026, suscrito por la Directora Administrativa y dirigido a la máxima autoridad de la Institución, se realiza la entrega de la Matriz del Plan Anual de Contratación Pública para el periodo fiscal 2026, perteneciente a la Dirección Administrativa;

**Que**, mediante Memorando No. AMEP-DT-2026-0007, de fecha 06 de enero del 2026, suscrito por el Director de Operación y Mantenimiento y dirigido a la máxima autoridad de la Institución, se realiza la entrega del consolidado de la Matriz al Plan Anual de Contratación Pública para el periodo fiscal 2026, perteneciente a la Dirección de Operación y Mantenimiento;

**Que**, mediante Memorando No. AMEP-DC-2026-0002, de fecha 08 de enero del 2026, suscrito por la el Director Comercial y dirigido a la máxima autoridad de la Institución, se realiza la entrega de la Matriz del Plan Anual de Contratación Pública, para el periodo fiscal 2026, perteneciente a la Dirección Comercial;

**Que**, mediante Memorando No. AMEP-CM-2026-093, de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por la Especialista de Comunicación y dirigido a la Máxima Autoridad Institucional se acompaña la matriz del Plan Anual de Contratación Pública para el periodo fiscal 2026, perteneciente a la Unidad de Comunicación;



@aguasmachalaep



@aguasmachala



@aguas\_ep



@aguasmachalaep

#Trabajamospor  
#tuBienestar

Av. 9 de Mayo e/ Manuel Serrano y Arizaga - Teléfono: 593 (7) 3702010  
www.aguasmachala.gob.ec



Que, mediante Memorando No. AMEP-GG—2026-0032, de fecha 12 de enero del 2026, la máxima autoridad de la Institución, dispone a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución de Aprobación del PAC Institucional 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA EP y sus respectivas reformas;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA- EP, para el período fiscal 2026, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Unidad de Compras Públicas, en relación a lo remitido por las Direcciones de la presente Empresa Pública, documento que se incorpora y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala “AGUAS MACHALA- EP”, proceda a la publicación del presente Instrumento y documentos habilitantes de rigor, en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo con la normativa y de acuerdo a las herramientas digitales y/o tecnológicas determinadas por el SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Especialista de Planificación y Control, en coordinación con el Especialista de Tecnologías de la Información TICS, proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

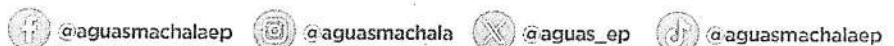
**Artículo 4.- DISPONER** a la Secretaria General, proceda a la notificación respectiva a los servidores referidos en los artículos precedentes.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción. **NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.**

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA- EP, a los trece días del mes de enero del dos mil veintiséis.



Ing. Civ. Jenny Goretty González Aguilar, Mgs.  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL CANTÓN MACHALA, AGUAS MACHALA –EP**



#Trabajamospor  
tuBienestar

Av. 9 de Mayo e/ Manuel Serrano y Arizaga - Teléfono: 593 (7) 3702010  
www.aguasmachala.gob.ec







Elaborado por:



MARIA ISABEL SUQUI RIVERA

*Ab. Ma. Isabel Suqui Rivera*  
**ESPECIALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA**

 @aguasmachalaep  @aguasmachala  @aguas\_ep  @aguasmachalaep

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 13 de Enero de 2026 | 17:13

RUC: 0760051840001

Entidad: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP

Usuario: mayrita0903 | [Cerrar Sesión](#)

### » Consulta del Plan Anual de Contratación



Buscar

Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E.", para encontrar el nombre del Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año: 2026

Seleccione el Año

Entidad: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP

Año de Adquisición: 2026

Valor Asignado: \$ 14,165,675.1900

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	840107	452300082	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.00	Unidad	48,399.8500	48,399.85
2	840105	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION CAMIONES	1.00	Unidad	58,000.0000	58,000.00
3	840105	3611100220	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE CAMIONETAS	1.00	Unidad	136,000.0000	136,000.00
4	840104	4323004259	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL CAMBIO Y LOS POZOS PROFUNDOS	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00
5	840104	4323004259	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO GONZALEZ RUBIO, URSEZA, PORTUARIA, WALTER SACCO Y SUR	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00
6	840104	482520014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE MACROMEDIDORES PARA LOS POZOS PROFUNDOS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
7	840104	462130011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SUMINISTRO DE PLC PARA LA PLANTA POTABILIZADORA EL CAMBIO	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00
8	840104	4612100119	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES TIPO PAD MOUNTED PARA SISTEMA ELECTRICO DEL LOS POZOS UTM, UNION Y CORRALITOS	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00
9	840103	625830011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MOBILIARIO BIENES Y BODEGA	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00
10	750103	542510012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS SITIOS CASA AZUL, 15 DE OCTUBRE, LA MARIA, MOTUCHE Y LA ALCANTARILLA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA EL RETIRO DE LA CIUDAD DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO	1.00	Unidad	942,894.7000	942,894.70
11	750103	542510012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.00	Unidad	3,165,751.2700	3,165,751.27

12	750103	542510012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	SANITARIO PARA LOS SITIOS MARISCAL SUCRE, 10 DE OCTUBRE, LOS GIRASOLES 1 Y 2, SANTA TERESITA Y LA MARTINA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL RECREO	1.00	Unidad	1,046,515.8600	1,046,515.86
13	750101	542510013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION IPC PARA LA CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PERFORACION, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, ELECTRICAS Y ESTRUCTURALES DE POZOS PROFUNDOS PARA EXTRAER AGUAS SUBTERRANEAS EN LA CIUDAD DE MACHALA	1.00	Unidad	6,226,453.0000	6,226,453.00
14	731406	624650013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	1.00	Unidad	3,400.0000	3,400.00
15	730829	352901091	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	1.00	Unidad	17,000.0000	17,000.00
16	730813	482520014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	1.00	Unidad	130,000.0000	130,000.00
17	730813	153100011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE LECHO FILTRANTE PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
18	730813	439412015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE MEMBRANAS PARA EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GONZALEZ RUBIO	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
19	730813	449170935	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL CAMBIO Y LOS POZOS PROFUNDOS	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00
20	730813	449170935	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO GONZALEZ RUBIO, URSEZA, PORTUARIA, WALTER SACCO Y SUR	1.00	Unidad	60,000.0000	60,000.00
21	730813	432400032	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE VALVULAS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO Y POZOS	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00
22	730811	4127809111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ACCESORIOS ANALOGOS PARA TUBERIAS, VALVULAS DE COMPUERTAS, VALVULAS VENTOSAS, UNIONES, Y MONTURAS.	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00
23	730811	374400011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND	1.00	Unidad	45,000.0000	45,000.00
24	730811	462120618	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS PARA LA PLANTA POTABILIZADORA DEL CAMBIO	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00
25	730811	379400011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00

26	730811	624650012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA	1.00	Unidad	13,515.0000	13,515.00
27	730811	153100114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00
28	730811	363201011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC	1.00	Unidad	5,720.0000	5,720.00
29	730609	835610013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ANALISIS DE AGUA POTABLE	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00
30	730505	643500011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES Y O CAMIONETAS PARA LA AMEP	1.00	Unidad	72,699.8400	72,699.84
31	730505	548000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA	1.00	Unidad	26,350.8200	26,350.82
32	730504	548000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	1.00	Unidad	268,823.3200	268,823.32
33	730417	853400424	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	LIMPIEZA, DESBROCE Y DESBANQUE DE LOS CANALES DEL CANTON MACHALA	1.00	Unidad	130,000.0000	130,000.00
34	730117	871591411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PTAR VIRGEN DEL CISNE INCLUYE REPUESTOS	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00
35	730404	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	INSTALACION DE TRANSFORMADORES TIPO PAD MOUNTED PARA SISTETEMA ELECTRICO DEL LOS POZOS UTM, UNION Y CORRALITOS	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00
36	730404	542900317	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	INSTALACION, PROGRAMACION DE PLC PARA LA PLANTA POTABILIZADORA EL CAMBIO	1.00	Unidad	8,500.0000	8,500.00
37	730404	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL CAMBIO Y DE LOS POZOS PROFUNDOS	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00
38	730404	871590111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO GONZALEZ RUBIO, URSEZA, PORTUARIA, WALTER SACCO Y SUR	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00
39	631005	342301212	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE CLORO PARA PLANTA POTABILIZADORA EL CAMBIO	1.00	Unidad	77,000.0000	77,000.00
40	631005	342401411	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO	1.00	Unidad	57,000.0000	57,000.00
41	631005	3549004111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA POTABILIZACION PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00
42	570201	713340113	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATAR SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA AMEP	1.00	Unidad	90,000.0000	90,000.00
43	531407	452900031	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PERIFERICOS INFORMÁTICOS PARA LA AMEP BIENES	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00
44	530813	361140311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE LLANTAS PARA CAMIONETA, HIDROSUCCIONADORES Y TANQUERO DE LA EMPRESA	1.00	Unidad	13,000.0000	13,000.00

45	530807	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE CONSUMIBLES INFORMATICOS	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00
46	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS PARA PLANILLAS	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00
47	530804	326000411	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUIRIR SUMINISTROS DE OFICINA PARA AMEP	1.00	Unidad	4,500.0000	4,500.00
48	530802	2931000116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO EPPS	1.00	Unidad	10,500.0000	10,500.00
49	530802	2931000116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO EPPS ZAPATOS	1.00	Unidad	12,500.0000	12,500.00
50	530802	891220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO	1.00	Unidad	19,000.0000	19,000.00
51	530802	292361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP	1.00	Unidad	15,800.0000	15,800.00
52	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATAR LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS AMEP INCLUYE LOS DE TECNICO	1.00	Unidad	28,000.0000	28,000.00
53	530701	891420011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	SOPORTE ANUAL DE ERP SISTEMA FINANCIERO COMERCIAL OLYMPO	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00
54	530502	721120012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA OFICINAS DE AMEP	1.00	Unidad	57,600.0000	57,600.00
55	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONES INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00
56	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETAS INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS	1.00	Unidad	100,000.0000	100,000.00
57	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS HIDROSUCCIONADORES Y TANQUERO INCLUYE LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00
58	530255	333400011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado NO	Licitación	SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS AMEP	1.00	Unidad	113,531.5300	113,531.53
59	530209	852300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO, CONSULTORIO Y BODEGA SUR AMEP	1.00	Unidad	29,000.0000	29,000.00
60	530208	852500013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA	1.00	Unidad	236,000.0000	236,000.00
61	530208	852400012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE BIENDADO Y CUSTODIA DE VALORES CON PERSONAL	1.00	Unidad	21,000.0000	21,000.00

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo	
62	530207	836200014	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía			SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PRENSA HABLADA PARA LA DIFUSION E INFORMACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA LA EMPRESA AGUAS MACHALA EP.	1.00	Unidad	9,000.0000	9,000.00
63	530207	836390012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía			SERVICIO DE CONTRATACION DE ALQUILER ESPACIO EN VALLAS PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR EL TRABAJO DE AGUAS MACHALA EP	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00
64	530207	842000111	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía			SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES SOCIALES PARA LA DIFUSION DE INFORMACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE OFRECE LA EMPRESA AGUAS MACHALA EP	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00
65	530106	681120011	Servicio Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía			SERVICIO DE CORREO PARA ENVIAR MUESTRAS DE LABORATORIO	1.00	Unidad	720.0000	720.00
66	530105	843000215	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica			CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTO SMS, WHATSAPP Y CORREOS ELECTRONICOS	1.00	Unidad	24,000.0000	24,000.00
67	530105	842200012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica			SERVICIO DE INTERNET ENLACE DATOS	1.00	Unidad	17,000.0000	17,000.00
													TOTAL: S	

**Partidas Consolidadas**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo TOT
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	-----------

